



RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2024, del Director General de Personal, Formación e Innovación, por la que se dispone, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, hacer públicos los listados provisionales de ayudas concedidas por prestaciones de Acción Social, a favor del personal funcionario docente no universitario por contingencias producidas en el año 2022.

Mediante Decreto 169/2017, de 14 de noviembre, del Gobierno de Aragón, se regula el Sistema de Prestaciones de Acción Social a favor del personal funcionario docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, y se dictan normas de aplicación y desarrollo para llevar a cabo la gestión de los expedientes de las ayudas mencionadas.

Por Orden ECU/1933/2023, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 29 de diciembre de 2023), se hizo pública la convocatoria de ayudas de acción social por las contingencias producidas en el año 2022.

En su virtud, esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación, conforme a lo dispuesto en el Decreto 45/2024, de 20 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Ciencia y Universidades, ha resuelto:

Primero.— Resolver con carácter provisional la convocatoria de ayudas de acción social a favor del personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por contingencias producidas en el año 2022, efectuada por Orden ECU/1933/2023, de 1 de diciembre (“Boletín Oficial de Aragón”, número 249, de 29 de diciembre de 2023).

Segundo.— La resolución de las ayudas se podrá consultar a través de la plataforma PADDOC con la identificación correspondiente mediante cl@ve permanente. Cada modalidad de ayuda solicitada tendrá el estado de resolución. Para los casos de aprobación parcial o denegación vendrá indicado el motivo de ésta y la documentación necesaria para subsanar.

Tercero.— Establecer un plazo de diez días hábiles siguientes a partir de la publicación de esta Resolución en el “Boletín Oficial de Aragón”, para que los/as interesados/as puedan efectuar las alegaciones que estimen oportunas ante esta Dirección General de Personal, Formación e Innovación. Las alegaciones junto a la documentación necesaria para subsanar se presentarán de forma telemática a través de la plataforma PADDOC.

Cuarto.— Aplicar, en su caso, el índice de distribución previsto en el Decreto 169/2017, por el que se regula el Sistema de Prestaciones de Acción Social a favor del personal docente no universitario de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, por lo que los importes que se hacen públicos de forma provisional podrán ser minorados conforme al citado índice.

Zaragoza, 1 de abril de 2024.

**El Director General de Personal,
Formación e Innovación,
JOSÉ MARÍA CABELLO SÁENZ DE SANTA MARÍA**